



**Bogotá D.C., 16 de Abril de 2008**

**AUTO No. 1221**

**“Por el cual se inicia trámite administrativo tendiente a modificar la Licencia Ambiental del producto formulado POLYTHION ® SC, a partir del ingrediente activo grado técnico AZUFRE”**

**EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución No. 1770 del 5 de septiembre de 2006, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, otorgó Licencia Ambiental a la empresa ARYSTA LIFESCIENCE COLOMBIA S.A., con NIT. 860.022.207-2 para el producto formulado POLYTHION ® SC, a partir del ingrediente activo grado técnico AZUFRE.

Que mediante escrito con radicado 4120-E1-30667 del 27 de marzo de 2008, ARYSTA LIFESCIENCE COLOMBIA S.A, presentó ante este Ministerio solicitud de modificación de la Licencia Ambiental otorgada al producto POLYTHION ® SC, a partir del ingrediente activo grado técnico AZUFRE, en el sentido de ampliar los usos del producto.

Que ARYSTA LIFESCIENCE COLOMBIA S.A, realizó el pago por concepto del servicio de evaluación de la modificación de la Licencia Ambiental otorgada al producto POLYTHION ® SC, a partir del ingrediente activo grado técnico AZUFRE, con el número de referencia 154012808 el 4 de marzo del año en curso.

Que el artículo 26 del Decreto 1220 del 21 de Abril de 2005, establece que la Licencia Ambiental podrá ser modificada entre otros eventos, *“en consideración a la variación de las condiciones existentes al momento de otorgar la licencia ambiental”*.

Que para el caso que nos ocupa es procedente iniciar el trámite de modificación de la Licencia Ambiental del producto POLYTHION ® SC, a partir del ingrediente activo grado técnico AZUFRE, teniendo en cuenta que la empresa pretende realizar la adición de un uso del producto

***“Por el cual se inicia trámite administrativo tendiente a modificar la Licencia Ambiental del producto formulado POLYTHION ® SC, a partir del ingrediente activo grado técnico AZUFRE”***

Que el artículo 28 de la Ley 344 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, faculta al Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial) para cobrar los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental, pago que realiza el usuario y cuya autoliquidación podrá ser revisada por este Ministerio.

Que la Resolución 1110 del 25 de noviembre de 2002 fija las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental y en el artículo 4º numeral 3º establece que la modificación de la Licencia Ambiental requiere el servicio de evaluación.

Que el Artículo 3 del Decreto No. 3266 del 8 de octubre de 2004, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita al Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que según lo establecido en el artículo 1 de la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, le corresponde al Profesional Especializado Código 2028, Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

**DISPONE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Iniciar el trámite administrativo de modificación de la Licencia Ambiental otorgada a la empresa ARYSTA LIFESCIENCE COLOMBIA S.A., mediante la Resolución No. 1770 del 5 de septiembre de 2006, para el producto POLYTHION ® SC, a partir del ingrediente activo grado técnico AZUFRE, en el sentido de adicionar un nuevo uso al producto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, revisará, analizará, evaluará y conceptuará sobre la información de soporte aportada por ARYSTA LIFESCIENCE COLOMBIA S.A.

**ARTICULO TERCERO.-** Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, publicar el presente acto administrativo en la Gaceta Ambiental del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, notificar el presente acto administrativo al representante legal de la empresa ARYSTA LIFESCIENCE COLOMBIA S.A, o a su apoderado debidamente constituido.

***“Por el cual se inicia trámite administrativo tendiente a modificar la Licencia Ambiental del producto formulado POLYTHION ® SC, a partir del ingrediente activo grado técnico AZUFRE”***

**ARTICULO QUINTO.-** Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo al Instituto Colombiano Agropecuario -ICA, para lo de su competencia.

**ARTICULO SEXTO.-** Contra el presente acto administrativo no procede recurso por vía gubernativa, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Sin C.T.  
EXP.709  
Proyectó: Camilo Rincón- - DLPTA.